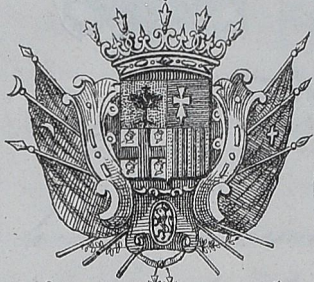




NIHIL PRIUS FIDE



ESCRITURA

COLEGIO NOTARIAL DE ARAGON

DE

Pentag

OTORGADA POR

Domingo Mengod y Barco y su esposa Antonia Horvella y Pedro vecinas de la Puebla de Moya

A FAVOR DE

Joaquín Mengod y Barco y su esposa de la misma vecindad

En 14 de Enero de 1874

ANTE

D. RAMON FRANCO Y CABARDA

Notario con domicilio en la Ciudad de Teruel

Santiago n.º 9

Cada 9 de 9 100 10 11 10 24



N. 0.090,310

Número milno.

En la Ciudad de Teruel a catuena de Qu-
de mil ochocientos treinta y cuatro. Ante
mí Don Ramon franco y Gabarda Abta-
rio del Colegio del Contador de la Audien-
cia de Aragona y Escribano del Juzga-
do de primera instancia de esta de Teruel
y en partido con domicilio en la misma
y testigos que en su lugar se nombraron,
comparecen de una parte Baltasar Men-
god y Pares y su esposa Antonia Hor-
ta y Pedro jornaleros, de cincuenta y
cuatro y treinta y un años de edad que
respectivamente manifiestan tener veci-
nias de la Puebla de Balbastro, y de otra
Joaquin Mengod y su esposa con Ma-
ria Julian y su esposa, labradores ambos
de sesenta y siete años de edad vecinos
de dicho pueblo, que de sus estados, posesion social
y vecindad doy fe, y entiendo con capa-
cidad legal y en el pleno goce de sus

deudas civiles sin que a su el autorizar
se conste cosa alguna en contrario por los
primeros se dice.

Que son dueños y señores en propiedad y
usufructo de una heredad sita en el ter-
mino de la Puebla de Salverde y partida
Colana del pago, corrales de pased en calidad
de yugadas y media, mas cincuenta y tres
anas noventa centesimas de tierra labor lin-
dante por el Nte con la rambla por el Sur
con tierras de la Señora viuda de Balcera
por el Oeste con via publica y por el Norte
con la misma rambla.

Título. Los dichos finca la adquirieron los dicentes
por compra que les hicieron y otorgaron
Ramon Ro y Montolio y Maria Inguisto
y Dote sus convecinos en el dia diez y siete
de Noviembre del año mil ochocientos vean-
ta y ocho que recibio y autorizo el notario
Don Tomas Ferrando y Prader de esta capi-
tal en dicho pueblo cuya primera co-
pia que me exhiben se halla inscrita
en el Registro de la propiedad de esta
partida en el tomo segundo de la Pue-
bla de Salverde folio ciento cuarenta y ocho
nuevo finca numero ciento treinta
inscripcion numero segundo en el dia
nueve de Mayo de mil ochocientos
veinte y nueve por el entonces Dipu-

tecario Don Alberto Sabarzas.

Libre de carga. Que segun y segun del calificado titulo
La expresada finca no tiene contra si
censu, carga, hipoteca ni otra obliga-
cion alguna y no se halla afectada a
compromiso de seguros sucesivos.

Enajenacion y precio. Los compradores Baltasar Mengod
y su esposa Antonia y otros venden
ceden, transparen la expresada y con-
frontada finca con todas sus entradas
y salidas, usos y demas derechos a
ella inherentes a y en favor de Jo-
quin Mengod y otros y su esposa Ma-
ria Julian y sucesores; por precio de
setecientos diez pesetas que confiesen
los vendedores, tener recibidos de los
compradores en dinero metálico de oro
y plata y los otorgan la copia y car-
ta de pago con rasgo a derecho.
Además por el notario en este acto a
los vendedores, que en virtud de la
confesion que hacen queda libre el
derecho de los adquirientes de toda
responsabilidad aunque se justificase
despues no ser cierta su entrega en
toto o en parte.

Enajenacion y enajenamiento. Que los vendedores se obligan a la
eviccion y enajenamiento de la presen-
te venta.

Reserva de Que en cumplimiento de lo prevenido
hipoteca en la ley hipotecaria hacen expresa re-
serva en este acto de la hipoteca legal
en cuya virtud tiene el Estado preferen-
cia sobre cualquier otro acreedor para el
cobro de la última anualidad del im-
puesto que se hubiere repartido y no
satisfecho por cuenta de la finca sus-
guadas.

Aceptación Presente a este acto Joaquín Mengod y
Añer por sí y en nombre de su esposa Ma-
ría Julián y fueras como administradores
legales de sus bienes Dici: Que acepta esta
escritura de venta otorgada a su favor
y el de su esposa tal como se halla exten-
dida y con todas sus efectos.

Notas Púese al comprador que la primera
copia de esta escritura la ha de pre-
sentar en el Registro de la propiedad
de este partido para su inscripción den-
tro del termino de treinta dias si ha
de causar efecto contra tercero, previo
el pago del tres por ciento que devenga
la Hacienda.

Así lo otorgan las referidas partes a
presencia de los testigos instrumen-
tales Don Antonio Silvestre y Ma-
tín Notario y Don Ricardo Gours



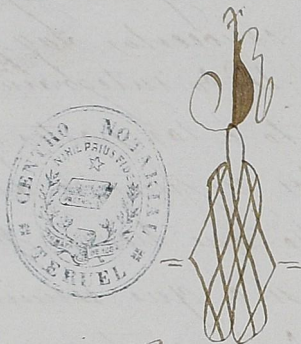
28

N. 1.024.634

ler y leer exhibiendo ambos vecinos
de esta Ciudad quienes me aseguran
no tener excepcion legal para verlo
y de conocerlos doy fe.
He leído integralmente este inst-
rumento a las partes y testigos nom-
brados del fin de advertirles el de-
recho que tienen para hacerlo
por sí a que renuncian y a pro-
bado con interseccion de todos
los rayados - Baltasar - Joaquín -
que resulta tener la firma de todos
menos los vendedores que dicen no
saber y a su ruego lo hace el testi-
go Corraler doy fe - Joaquín Men-
god - Antonio Silvestre testigo - Ri-
cardo Corraler testigo y firmo por
a ruego de Baltasar Mengod y An-
tonia Obvellas otorgantes que dig-
ron no saber - Esta signada -
Ante mí - Ramon Franco.

Y primera copia que libro a instancia del com-
prador y para el en un folio del collar setavo

1801501 y este del undecimo que le correspondia. Se
fe de ello de quedar su matriz, vinculada con
el numero suero y anotada en republia
al margen de la misma la signo y fir
mo en Teruel en el dia mes y año de
su otorgamiento.



Ramon Jarama

Asentado en esta oficina para la liqui-
dacion del impuesto el dia nueve de Febr
ro de mil ochocientos setenta y cuatro.

OOO

Examinado el precedente documento, resulta
que Joaquin Mengod, y su esposa Maria Julian,
adeudan a la Hacienda, la cantidad de veinte
y una pesetas treinta cent. con arreglo al art.
de la Tarifa y art. 2º del Reglamento. La
real diez de febrero de 1874. El condeado
=4º = 54 = Valde

Hon. Deberes

Jose Maria Gomez
Paga

128
Don Joaquin Mengod y Maria
Julian y Partes, vecinos de La Puebla de Valverde,
por el impuesto sobre dichos reales y trasmision de
dinero, veinte y una pesetas treinta centimos, su-
gun carta de pago numero noventa y ocho de
la Caja de esta provincia expedida con fecha de
hoj. Teruel a 21 de febrero de 1874.

Jose Maria Gomez
OOO

Existe el precedente documento en el
Registro de la propiedad el folio cinco cuan-
ta y nueve vuelto del tomo segundo de La Pue-
bla de Valverde, finca numero cinco treinta,
inscripcion tercera. Teruel veinte y tres de febrero
de mil ochocientos setenta y cuatro.



Jose Maria Gomez
OOO

Mon. Cuatro pesetas cinco cent.
16º 1º 2º 6º y 3º del Arancel.

este del mudicimo que le corresponde. Se
fe de ello de quedar en matriz señaladas con
el número uno y anotada en el rubrica
al margen de la misma la cifra y fir
ma en Barcelona en el día mes y año de
su otorgamiento.

B

Conferamos los abajos firmados haber recibido de nuestro
primo M.^o Joaquín Mengod la cantidad de ~~mil~~ doscientos de L.
V.^a la primera, y la segunda ochocientos real V.^a que sumadas
las dos cantidades dos mil real V.^a a cuenta de los plazos
benedictos hasta el día por cuenta del cerrado que le tenemos
bendido en el creajo. Y para que conste damos el presente reci
bo en presencia de los testigos, Mariano Mengod y Juan.^{co} Bolo
en la Huelva de Valverde a 15 de Agosto del año 1873

Y firmo por los intercedidos dijeron no saber Baltasar Mengod
Juan.^{co} Bolo

Mariano Mengod

Hon. Obispo de Valgo

José María Gómez
Papa

con Don Joaquín Mengod y María
Jesús y Plutar, Marinos de La Puebla de Valverde
por el impuesto sobre dichos reales y transmisión de
vino, vino y una punta treinta cuartos, a
que esta de pago número noventa y ocho de
la Capitanía provincial expedida con fecha de
hoy. Barcelona a 21 de Febrero de 1874.

José María Gómez

Inscribo el presente documento en el
Registro de la propiedad al folio cinco cuan
ta y nueve vuelto del tomo segundo de La Pue
bla de Valverde, finca número cinco treinta
inscripción tercera. Barcelona veinte y seis de Febrero
de mil ochocientos setenta y cuatro.



José María Gómez

Hon. Cuatrocientos cinco cuan
ta y nueve vuelto del tomo segundo de La Pue
bla de Valverde a 15 de Agosto del año 1873

Oficina del mes

